

Cerca de 200 entes públicos de ayuntamientos valencianos tendrán que auditar sus cuentas de 2019

18 horas hace



Cerca de 200 entes públicos de ayuntamientos valencianos tendrán que auditar sus cuentas de 2019

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a impulsar el control interno y la supervisión de las cuentas de sus entidades
- La normativa, que ya se ejecutará en 2020, supone un mayor control financiero de los entes dependientes de los Ayuntamientos, 72 en la provincia de Alicante, con el objetivo de mejorar la gestión del sector público local en sus aspectos económicos, patrimoniales, presupuestarios y contables
- Desde el Colegio de Auditores de la Comunidad Valenciana apoyan la medida ya que impulsará la transparencia del sector público

Cerca de 200 entidades públicas valencianas dependientes de municipios de más de 5.000 habitantes (72 en la provincia de Alicante) tendrán que rendir sus cuentas en 2020. Es la novedad que se desprende del Real Decreto 424/2017 que aprobó el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Fruto de esta ley, los ayuntamientos tendrán que impulsar el control interno de sus entidades dependientes (consorcios, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles públicas) en aquellas poblaciones que superen los 5.000 habitantes. El objetivo es lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales.

Así, el órgano interventor de la Entidad Local realizará ya en 2020 la auditoría de las cuentas anuales relativas al pasado ejercicio de los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales, las fundaciones del sector público local – obligadas a auditarse por su normativa específica- los fondos y consorcios y las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el Plan de Auditoría.